Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024-25295-0008	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	YURY CAROLINA OSORIO JUYO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
5. Modalidad	DIRECTA	
6. Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
. Descripción de la necesidad:	**MARCO NORMATIVO** En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Gachancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para la elaboración del contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" La Constitución política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del estado al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. El artículo 209 de la Constitución política, establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la derogación y la desconcentración de funciones, El artículo 315 de la Constitución política, establece en los numerales 4 y 7 la facultad del alcalde de suprimir o funcionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos y crear, suprimir o fusionar empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes(..)" respectivamente. La Constitución en su artículo 287 establece el principio de la autonomía de las entidades territoriales, razón por la cual estas gozan de esas facultades para el desarrollo de su gestión. Que en el contexto municipal Mediante Decreto Municipal No. 062 de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "Mi Compromiso es Gachancipá" y el Plan Territorial de Salud "Mi Compromiso es Gachancipá con Salud" en el cual se encuentra inmerso el eje Mi Compromiso es Gachancipá con Desarrollo Social y Cultural y con el producto de crear, implementar y ejecutar un programa dirigido a brindar una atención de calidad a la comunidad. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** La Resolución Nacional 518 del 24 de febrero del año 2015 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", se establecen las disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se dan directrices para la elaboración, ejecución seguimiento y evaluación del Plan de Salud	

	la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Remitir a este ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública de nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y a las poblaciones a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblaciones presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales. De las responsabilidades de – Las instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial, por el tiempo acordado configurando los equipos básicos en salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. Ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comunidad, iluminación, limpieza y ventilación. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

Respecto a los eventos precursores, la diabetes mellitus desde el año 2016 ha venido disminuyendo pero para el año 2020 y 2022 tuvo un leve incremento, la hipertensión tuvo un comportamiento similar, es importante que estos eventos se monitoreen desde la promoción y prevención puesto que los costos que requiere para su tratamiento son mucho más altos que si se previniera la enfermedad, se hace necesario hacer un acompañamiento desde la primera infancia, puesto que uno de los factores que influye en el desarrollo de estas enfermedades es la obesidad, y la población en general no tiene hábitos de vida saludable tanto en la alimentación como en la actividad física.

En cuanto a los eventos de notificación obligatoria el evento que tienen más relevancia en la situación de salud del municipio es la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, varicela, infección respiratoria aguda., y es de resaltar el evento de la conducta suicida que aumentó para el 2022 y la morbilidad materna extrema que aunque disminuyó respecto al 2021, sigue presentándose siendo un riesgo para la gestante.

Analizando la información por tipo de discapacidad en genera en el municipio de Gachancipá se registran 170 personas con discapacidad, de los cuales el 57,1% corresponde a hombres, el 42,9% a mujeres. Las personas con discapacidad que más aportaron por rango de edad esta vez fueron entre 10 a 24 años con 39,4%, seguido de las edades de 55 a 69 años con 34,0%.

De acuerdo con el análisis de mortalidad El municipio de Gachancipá de acuerdo con el análisis de las tasas ajustadas por edad muestra un comportamiento oscilante, en el 2021 el primer lugar lo ocupa las enfermedades sistema circulatorio (204,9), seguida de las neoplasias (110,9), las demás causas (82,3) y las causas externas (72,2) y las enfermedades transmisibles (11,9). De especial interés para el sector salud las demás causas y causas externas, ya que dentro de esta se encuentran las subcausas con mayores tasas y que son en su mayoría prevenibles, asociadas con estilos de vida no saludables frente a la alimentación y el sedentarismo que conllevan al sobrepeso y posteriores patologías asociadas como hipertensión, dislipidemia y diabetes que suelen presentarse en la edad adulta y que cada vez más se evidencia en adultos jóvenes. Por tanto, se hace necesario un mayor despliegue de acciones de promoción de la salud desde edades tempranas para inculcar desde la infancia la importancia del cuidado a través de estilos saludable como la alimentación balanceada y la actividad física constante.

En el 2021 la tasa más alta fue para las enfermedades del sistema circulatorio (234,4) y las neoplasias (82,9) las dos con un aumento significativo respecto al 2020. Por su parte, la tasa ajustada de mortalidad para los hombres primer lugar fue para las enfermedades sistema circulatorio (204,9), seguida de las neoplasias (110,9), las demás causas (82,3) y las causas externas (72,2) y las enfermedades transmisibles (11,9).

Los años de vida potencialmente perdidos para la población de Gachancipá en el año 2021 se atribuyen al grupo de las causas externas que ha tenido un comportamiento oscilante en el periodo analizado, con un incremento respecto al año anterior y aportando el 37,7% de los años perdidos para el 2021. Le siguen las neoplasias con 17,7% y las afecciones del periodo perinatal 15,2% las cuales aumentaron respecto al 2020. Las demás causas, las enfermedades transmisibles y las enfermedades del sistema circulatorio aportaron en menor proporción y disminuyeron respecto al año anterior.

Al realizar el análisis por subgrupo de causa de mortalidad, Para el 2021, no se presentaron defunciones en hombres por ninguna subcausa de muerte de enfermedades transmisibles y en 2020 tampoco, en cambio en las mujeres, se presentaron muertes por infecciones respiratorias agudas con una tasa de 18,19.

La tasa de mortalidad por Neoplasias se presentó principalmente por el tumor maligno de otras localizaciones no especificadas (38,7) la cual aumentó respecto al año anterior, seguido por tumor maligno de la próstata (36,39); el tumor maligno del colon y de la unión rectosigmoidea (14,8); tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon (12,47); tumor maligno de la mama de la mujer (11,40); Tumor in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido (8,5); tumor maligno del cuello del útero (7,6); tumor maligno del estómago 7,40 y leucemia (4,5). Las demás tasas por neoplasias no presentaron muertes.

Para el 2021, se presentaron muertes por enfermedades isquémicas del corazón con una tasa de 130,73, seguido de enfermedades cerebrovasculares 41,87 y enfermedades hipertensivas 32,27, las demás subcausas no presentaron muertes, todas ellas prevenibles o manejables a partir de estrategias para el mantenimiento de la salud y la práctica de hábitos saludables.

	Sanciones. Incurren en falta disciplinaria gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para los fines establecidos en la presente ley o el pago de los servicios financiados con éstos. Dichos servidores serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por la Ley penal. Igualmente, sin perjuicio de las acciones penales, será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello, los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan". Con base a lo anteriormente plasmado, se identifica la necesidad de realizar la contratación del PIC (Plan de Intervenciones Colectivas) con el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ con el fin de realizar caracterización y seguimiento a las gestantes del municipio, además de adelantar acciones de prevención de la enfermedad y promoción de salud en la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; de igual forma acompañamiento, seguimiento y estrategias encaminadas a la promoción y prevención de los eventos en salud mental como violencia, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos mentales; teniendo en cuenta también la caracterización de la comunidad gachancipeña por medio de la ficha familiar identificando la situación de salud de la comunidad priorizando los riesgos en salud y generando estrategias por medio de la canalización para mitigar estos riesgos y lograr la atención oportuna en los servicios de salud; por medio de estas actividades y trabajo domiciliario, con Instituciones Educativas y comunidad en general se pretende reducir los riesgos en salud pública fortaleciendo la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Que para el proceso contractual se remitirá invitación a efecto de obtener propuesta técnica y económica, con la que se adjunte los documentos necesarios, los cuales serán objeto de verificación previo a la firma del contrato. Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos celebrados. Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2025, según certificación expedida por la Secretaría General del Municipio.
7.1. Objeto del contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.
7.2. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**CÓDIGO**	80000000
FAMILIA	Servicio de recursos humanos	**CÓDIGO**	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	**CÓDIGO**	80111600
SEGMENTO	Servicios de salud	**CÓDIGO**	85000000
FAMILIA	Servicios integrales de salud	**CÓDIGO**	85100000
CLASE	Servicios de administración en salud	**CÓDIGO**	85101700

7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **OCHO (8) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

	1	Realizar 7 jornadas de valoración en atención primaria en salud APS en zona urbana y rural del municipio en temas de promoción del autocuidado de la salud visual, auditiva, prevención en riesgo de mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio, vacunación, salud oral, medicina general, planificación y citologías a la comunidad en general.	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia 4. Base de datos 5. Informe de la situación encontrada	7	$ 2,000,000	$ 14,000,000
	2	Implementar Jornada CUIDANDO LA SALUD MENTAL con instituciones educativas, CDI, HCB, programas sociales, programa de discapacidad, población vulnerable, establecimientos comerciales y comunidad en general en temáticas enfocadas a la prevención de violencias, conducta suicida y consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo la logística y preparación de la actividad. Mínimo un psicólogo(a). (Abarcar mínimo 300 personas)	1.Informe de ejecución 2. Evidencias Fotográficas 3. Listado de asistencia 4. Diseño de la jornada 5. Implementación de la jornada	1	$ 3,600,000	$3,600,000
	3	Implementar jornada RECONOCIENDO MI SEXUALIDAD desde sexualidad y derechos sexuales y reproductivos con instituciones Educativas, CDI, HCB programas sociales, programa de discapacidad, población vulnerable y comunidad en general incluyendo la logística y preparación de la actividad. Incluyendo mínimo una jefe de enfermería. (Abarcar mínimo 300 personas)	1.Informe de ejecución 2. Evidencias fotográficas 3. Listado de asistencia 4. Diseño de la jornada 5. Implementación de la jornada	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000

	7	Implementar una jornada CUIDANDO MI SALUD en conmemoración del día mundial del SIDA con estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con Instituciones Educativas, programas sociales, programa de discapacidad, población vulnerable y comunidad en general incluyendo la logística, y preparación de la actividad. Con mínimo una profesional en enfermería. (Abarcar hasta 150 personas)	1.Informe de ejecución 2. Evidencias fotográficas 3. Listados de asistencia 4. Diseño de la jornada 5. Implementación de la jornada	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000
	8	Realizar monitoreos rápidos de coberturas de vacunación, garantizando el análisis e informe completo de los biológicos trazadores, generando estrategias en el aumento de la cobertura de vacunación del municipio. Con mínimo un profesional en epidemiología. hasta 60 niños por monitoreo (Se debe realizar acta de concertación con el municipio para definir los lineamientos del monitoreo y el lugar de la intervención)	1.Informe de ejecución 2.MRC	1	$ 3,200,000	$ 3,200,000
	9	Implementar una jornada de CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA, con estrategias IEC abarcando a la comunidad de CDI, HCB, DMF, programas sociales, población vulnerable y comunidad en general, incluyendo la logística y preparación de la actividad. Con mínimo una profesional en nutrición. (Abarcar mínimo 150 personas)	1.Informe de ejecución 2. Evidencias fotográficas 3. Listados de asistencia 4. Diseño de la jornada 5. Implementación de la jornada	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
	10	Implementar una jornada de CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN, con estrategias IEC abarcando a la comunidad en Instituciones educativas, CDI, HCB, DMF, programas sociales, programa de discapacidad, población vulnerable y comunidad en general, incluyendo la logística y preparación de la actividad. Con mínimo una profesional en nutrición. (Abarcar mínimo 200 personas)	1.Informe de ejecución 2. Evidencias fotográficas 3. Listados de asistencia 4. Diseño de la jornada 5. Implementación de la jornada	1	$ 3,527,318	$ 3,527,318

	14	Desarrollar estrategias de manera presencial en la IED frente a temas relacionados con salud mental en prevención de Violencia, conducta suicida, consumo de SPA y trastornos mentales dentro del ZOEC, realizando seguimiento y remisión de los casos según corresponda. Realizar presencia semanal	1.Informe de ejecución 2.Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia. 4.Informe mensual de la situación encontrada. 5.Base de datos ZOEC.	25	$ 160,000	$ 4,000,000
	15	Realizar 8 jornadas de articulación con los comerciantes donde se trabajen los factores de riesgo por el uso problemático de alcohol (Ley 124, Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Código de infancia y adolescencia Ley 1098) de manera presencial, tanto en la zona urbana como en la zona rural	1.Informe de ejecución 2.Evidencia fotográfica 3.Listado de asistencia 4.Base de datos de los comerciantes captados	8	$ 200,000	$ 1,600,000
	16	Realizar ocho encuentros grupales a través de la técnica de construcción participativa de guiones teatrales, happenings, escritura de cuentos, composición de piezas musicales, videos, álbumes, etc. Con los estudiantes de las instituciones de educación pública y/o privada para el autoconocimiento y gestión de las emociones, la automotivación, el pensamiento crítico y en general, el fortalecimiento de comportamientos y actitudes de vida, basadas principalmente en la asertividades y empatía, para su pleno desarrollo en los diferentes momentos de cursos de vida; finalizando con una actitud simbólica.	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3.Listado de asistencia 4.Producto elaborado 5. Base de datos de estudiantes captados	8	$ 160,000	$ 1,280,000
	17	Realizar ocho encuentros presenciales en actividades relacionadas con "TOMA DE DECISIONES" que fomenten la autonomía, el pensamiento crítico y creativo, basadas en las condiciones de su contexto, orientadas a la preservación y aprecio de la vida y la salud mental.	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia	8	$ 160,000	$ 1,280,000

		violencias, trastornos mentales/epilepsia y depresión.				
	24	Desarrollar laboratorio de emociones con niñas y niños entre 7 y 11 años para el reconocimiento y gestión de emociones, a través momentos lúdicos (utilizando arte y juego) 1. Autorregulación para el reconocimiento, aceptación y expresión de emociones, control de impulsos y adecuado manejo de la ira y la frustración. 2. Mutua regulación para la promoción de la convivencia.	1.Informe de ejecución 2. Estrategias elaboradas 3. Evidencia fotográfica 4. Listado de asistencia	8	$ 170,000	$ 1,360,000
	25	Conformar un grupo de apoyo "fortaleciendo redes por la vida" dirigido a cuidadores de personas con epilepsia, trastornos mentales, violencias, conducta suicida consumo de sustancias psicoactivas; realizando ocho encuentros abordando los siguientes temas: 1. Comprensión del diagnóstico, señales de alarma y elaboración de plan de crisis. 2. Adherencia al tratamiento 3. Estrategias de regulación emocional y conductual, para prevenir sobrecarga en el cuidador. 4. Habilidades para el cuidado físico y emocional tanto del paciente como del cuidador y el manejo durante una crisis. 5. Disminución del estigma y la autoestima. Realizar seguimiento y remisión de los casos y activación de rutas cuando sea necesario (Realizar mínimo 5 seguimientos mensuales, cada uno con su respectivo formato de seguimiento).	1.Informe de ejecución 2. Formato de seguimiento 3. Informe de la situación encontrada 4. Base de datos de la población captada	8	$ 370,000	$ 2,960,000
	26	Desarrollar estrategias de manera presencial en la IED frente a temas relacionados con salud mental en prevención de Violencia, conducta suicida, consumo de SPA y trastornos mentales dentro del ZOEC, realizando seguimiento y remisión de los casos según corresponda. Realizar presencia semanal	1.Informe de ejecución 2.Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia. 4.Informe mensual de la situación encontrada. 5.Base de datos ZOEC.	25	$ 160,000	$ 4,000,000

	34	Desarrollar cuatro talleres "SEGUROS" con madres gestantes y lactantes para reducir los factores de riesgo en el uso futuro de sustancias psicoactivas por parte de los hijos a través de metodologías lúdicas y artísticas que promueven el entorno seguro en el hogar.	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia	4	$ 200,000	$ 800,000
	35	Realizar 1420 visitas domiciliarias a través del diligenciamiento completo de la Ficha Familiar ArcGis Survey 123 y realizar seguimiento según los riesgos identificados. Se debe realizar entrega de avance semanal	1.Informe de ejecución 2. Ficha familiar	1,420	$ 15,000	$ 21,300,000
	36	Realizar acciones de tamizaje en el entorno familiar a la población mayor de 18 años dirigida a la población escolarizada de 18 a 28 años y centro de concentración de trabajadores informales con población mayor de 18 años para detectar el Riesgo Cardiovascular y Metabólico (Hipertensión y Diabetes), a través del test de Findrinks, las tablas de estratificación de la OMS y la toma de tensión arterial, realizando a su vez educación en Pautas de cuidado teniendo en cuenta el riesgo encontrado. Se debe realizar mínimo 10 acciones de tamizaje mensual por ejecutora, es decir que mensualmente se deben reportar 40 tamizajes) (La actividad se toma por valor mensual no por unidad de tamizaje)	1.Informe de ejecución 2. Tamizaje	32	$ 80,000	$ 2,560,000
	37	Caracterizar e identificar a la población con Riesgos asociados a Cáncer de Mama (Mujeres mayores de 50 años con y sin toma de mamografía o menores sintomáticas). Se debe realizar mínimo 7 acciones de caracterizaciones mensuales por ejecutora, es decir que mensualmente se deben reportar 28 caracterizaciones) (La actividad se toma por valor mensual no por unidad de caracterización)	1.Informe de ejecución 2. Ficha Cáncer de Mama	32	$ 80,000	$ 2,560,000

	43	Caracterizar la población con diagnóstico de enfermedades huérfanas e identificar sus condiciones sociales, sanitarias y ambientales que inciden en su salud. Se debe realizar socialización del tema con las familias abordadas así no se identifique la enfermedad y realizar reporte mensual a la secretaría.	1.Informe de ejecución 2. Formato de identificación 3. Reportes requeridos	32	$ 30,000	$ 960,000
	44	Apoyar durante la ejecución de las jornadas de vacunación de covid y esquema regular en; digitación de registro diario, diligenciamiento de carné y consentimientos informados. Cada actividad implica participación mensual de las jornadas y debe entregar un informe mensual de todas las jornadas realizadas en el mes; de igual forma apoyar la ejecución de los monitores rápidos de vacunación y eventos en salud que se presenten.	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3. Informe de conclusión de la jornada	20	$ 180,000	$ 3,600,000
	45	Realizar caracterización y seguimiento al 100% de las gestantes y puérperas del municipio. Minino 9 gestantes y/o púerperas por Auxiliar de enfermería, para un total mensual de 36 gestantes y/ o puérperas	1.Informe de ejecución 2. Ficha de gestantes	288	$ 19,000	$ 5,472,000
	46	Identificar a 800 menores para aplicar AIEPI comunitario al 100% de los niños menores de 5 años CANALIZADOS y referencias a profesional del a dimensión, realizando seguimiento a la cohorte de vacunación, mininos menores por mes.	1.Informe de ejecución 2. Formato AIEPI	800	$ 18,000	$ 14,400,000
	47	Identificar a 800 menores para aplicar AIEPI comunitario al 100% de los niños de 6 a 11 años CANALIZADOS y referencias a profesional del a dimensión, realizando seguimiento a la cohorte de vacunación, mininos menores por mes.	1.Informe de ejecución 2. Formato AIEPI	800	$ 18,000	$ 14,400,000
	48	Realizar ocho acciones educativas (a través del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC) en población escolarizada de los cursos de vida infancia (6-11 años) en temas relacionados con el ejercicio pleno y el reconocimiento de la sexualidad, los derechos sexuales y derechos reproductivos.	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia 4. Proyecto de educación implementado	8	$ 130,000	$ 1,040,000

	56	Educar a la comunidad sobre acciones de promoción del respeto por la diversidad, el reconocimiento positivo a personas con orientaciones sexuales diversas (LGBTIQA+), atención preconcepción, maternidad y paternidad responsable y segura, la anticoncepción y el ejercicio de la sexualidad y acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual – VIH, la violencia de género y sexual y la oferta de los SSAAAJ, mediante el desarrollo de "feria de derechos sexuales y derechos reproductivos".	1.Informe de ejecución 2. Evidencia fotográfica 3. Listado de asistencia	6	$ 170,000	$ 1,020,000
	57	Realizar jornadas de educación integral en anticoncepción en adolescentes y jóvenes de las áreas rural y urbana dispersa del municipio, garantizando la información y el acceso a la anticoncepción como un derecho humano sexual y reproductivo que puede ser ejercido libremente para vivir la sexualidad de manera independiente de la reproducción y prevenir el embarazo adolescente.	1.Informe de ejecución 2. Registro fotográfico 3. Listado de asistencia	8	$ 130,000	$ 1,040,000
	58	Informar en salud sobre temas relacionados con sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos; la maternidad saludable, deseada y elegida, la paternidad corresponsable, la interrupción voluntaria del embarazo, la preconcepción y anticoncepción, la prevención del embarazo en la adolescencia, la prevención de violencias por razones de sexo y género, las infecciones de transmisión sexual – VIH, y los servicios de salud sexual y reproductiva.	1.Informe de ejecución 2. Registros fotográficos 3. Listado de asistencia	4	$ 130,000	$ 520,000
	59	Informar a la comunidad a través de encuentros educativos sobre temas relacionados con la maternidad y paternidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, interrupción voluntaria del embarazo, anticoncepción, embarazo en la adolescencia, violencias por razón de género (con énfasis en violencias sexuales y taques por agentes químicos) e infecciones de transmisión sexual –VIH mediante el derecho de dos emisiones en	1.Informe de ejecución 2. Registro fotográfico 3.Listado de asistencia	4	$ 170,000	$ 680,000

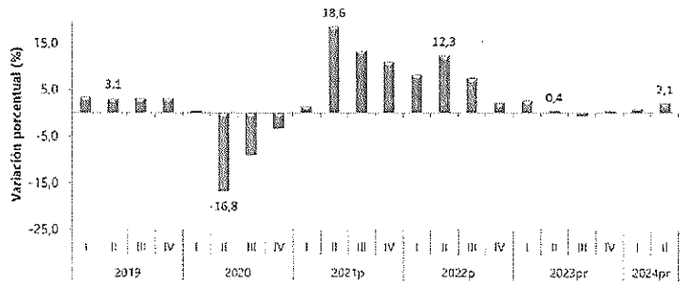
	nacional de prevención, manejo y control de la IRA (¿cómo evitar que mi hijo, mi hija se enferme?, ¿cómo lo/la cuido en casa?, ¿cuándo debo consultar a un servicio de salud?).	4. Listado de asistencia			
67	Realizar capacitaciones en los protocolos y guías vigentes para la vigilancia y atención de la IRA en los profesionales, técnicos y auxiliares de servicios de la salud del municipio, así como en las acciones de prevención, manejo y control de la IRA. Adoptando las guías de práctica clínica – GPC- relacionadas con la enfermedad respiratoria aguda: manejo de neumonía y bronquiolitis; diagnóstico y manejo de la tosferina y diagnóstico y manejo del asma en niños, logrando su implementación y seguimiento para el cumplimiento de estas.	1.Informe de ejecución 2. Acta de reunión 3. Registro fotográfico 4. Listado de asistencia	2	$ 160,000	$ 320,000
68	Reportar mensualmente la información recolectada desde las IPS de la enfermedad respiratoria en los menores de 15 años de acuerdo con la directriz dada por el ente departamental.	1.Informe de ejecución 2. Base de datos	8	$ 150,000	$ 1,200,000
69	Realizar ocho jornadas de búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel en población de centros de atención para el adulto mayor del municipio.	1.Informe de ejecución Búsqueda activa	8	$ 150,000	$ 1,200,000
70	Realizar reporte mensual vida saludable y condiciones crónicas no transmisibles, para el monitoreo a indicadores y metas definidas en los planes departamentales.	1.Informe de ejecución 2. Reporte mensual	8	$ 150,000	$ 1,200,000
71	Apoyar los comités previos a las jornadas de vacunación dirigidas a la comunicación a nivel rural y urbano	1.Informe de ejecución 2. Actas de reunión 3. Registros fotográficos 4. Listado de asistencia	8	$ 160,000	$ 1,280,000
72	Desarrollar la estrategia "PIENSO EN MI PIENSO EN MI PROGRESO TODO TIENE SU TIEMPO" mediante el desarrollo de 10 sesiones con los grupos semilleros de adolescentes entre los 9 a 19 años y las veedurías sociales en SDSDR.	1.Informe de ejecución 2. Registro fotográfico 3. Listado de asistencia	10	$ 150,000	$ 1,500,000

	5. e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación DIRECTA, lo señalado en el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. MODALIDAD DE SELECCIÓN Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de ***prestación de servicios profesionales***, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. De conformidad con la ley 90 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas. El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios, al señalar: **"h)** ***Para la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".* Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: **"***Las entidades estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***capacidad, idoneidad y experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".* (Negrilla y subraya fuera de texto original). El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* Los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión",* son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal. La realidad material de las expresiones legales "*...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman

	esta categoría conceptual se enmarcan actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.
9. Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quienes hagan sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el Decreto N.º 63 de 2021 "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Gachancipá". El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución 2. Suscribir acta de inicio del contrato 3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual 4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato 5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista 6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato 7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa 8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este 9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO 11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato 12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE. PIB T

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

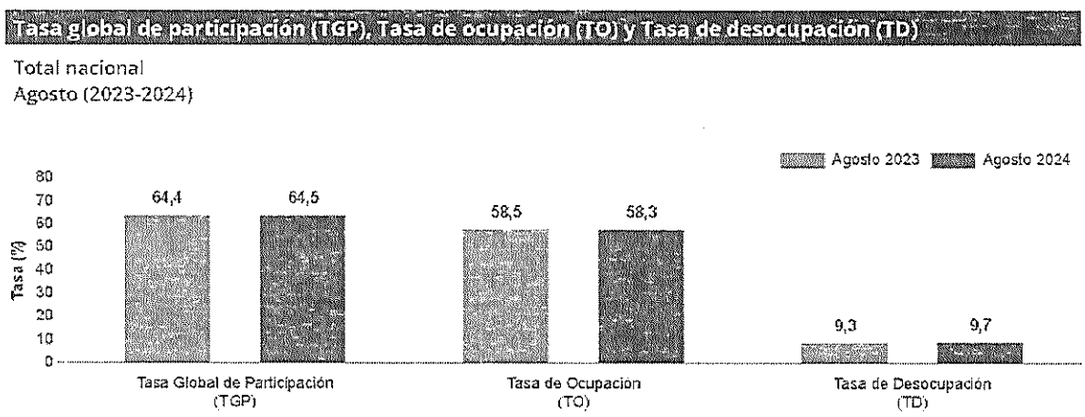
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	35,12	0,49	0,12	-0,18	0,06
Prendas de vestir y calzado	5,66	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,52	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,52	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y, por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultó en las bases de datos de la Entidad y del SECOP, contratos celebrados por la alcaldía en los años anteriores, encontrando que la Entidad.

NO. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENLACE DE PUBLICACIÓN SECOP
130 DE 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN ACCIÓN EN SALUD PAS 2024 DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	$101.550.000 Valor mensual $20.310.000	Cinco (05) meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14008065
305 DE 2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2024 DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA	$60.957.034 Valor por mes $20.319.011	Tres (03) meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14190483
CO1.PCCNTR.6138059	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA.	$92.071.514 Valor mes $18.414.302.8	Cinco (05) meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9404575

C) Modalidad De Contratación

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación directa es la más utilizada para adquirir este tipo de bienes y servicios con el 78.34% del gasto ejecutado durante el análisis del periodo comprendido entre los años 2020 a 2024. En segundo lugar, se encuentra la contratación de régimen especial con el 16.96% de participación.

CONCLUSIÓN

En el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia en el campo de la asesoría Jurídica, Administrativa, contractual, litigio, asesorías a otras entidades del sector público, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones, y a su vez que el Municipio pueda contar con una adecuada asesoría en un tiempo prudente de manera ágil y guardando siempre el rigor jurídico necesario de un equipo experto.

	compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **En el caso de personas naturales:** Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **NOTA:** Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
13. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: **RUBRO** \| **VALOR** \| **CDP** \| **FECHA** 2319050540602020200901 Adquirir los servicios del PIC Plan de intervenciones colectivas / Salud pública / Código BPIN 2024-2/ 1102060010202 Salud Pública \| $193.334.318 \| 2025000223 \| 12/03/2025
14. Criterios técnicos para selección propuesta, experiencia:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se escogerá al contratista que cuente con la experiencia específica y relacionada con el objeto a contratar y cuente con la idoneidad para la ejecución de las obligaciones derivadas del objeto contractual. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para el proceso de la referencia, se verificará que el contratista cumpla con la siguiente experiencia: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ para el desarrollo del PIC deberá contar y garantizar mínimo con el siguiente personal: **PERFIL REQUERIDO** \| **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA** Profesional de Enfermería \| Persona con estudios profesionales en Enfermería Mínimo (12) meses de experiencia

	2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
	3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
	4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
	5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Secretaría General
ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

16. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé; "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(...)", así las cosas y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía, no se requerirán pólizas
17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	Se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015. Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.
18. ausencia de relación laboral	El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
19. PUBLICACIÓN EN EL SECOP	La ALCALDÍA MUNICIPAL realizará la publicación del presente Contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Población Beneficiaria	Todo el municipio de Gachancipá
21. Firma autorizada: **YURY CAROLINA OSORIO JUYO** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** **Vo.Bo.** Yury Carolina Osorio Juyo – secretaria de Desarrollo Social **Proyectó.** Karol Natalia Alayón – Profesional Universitario **Reviso.** Andrea Nataly Guarín Trujillo	